

DECRETO 3778 DE 1982

(diciembre 28)

por el cual se reajustan los honorarios de los Miembros del Consejo de Programación del Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Reajústanse los honorarios de los Miembros del Consejo de Programación del Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión, a la suma de un mil quinientos pesos (\$1.500.00) por cada sesión a que asistan.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de diciembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Comunicaciones,  
Bernardo Ramírez Rodríguez.